



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



El propósito de Ocean Spray, uniendo nuestras campos a las familias para una vida mejor, incluye fabricar productos de la más alta calidad en equilibrio con nuestro impacto sobre las personas y el planeta.

Nuestro Código de Conducta para Proveedores sirve de guía para que los proveedores de Ocean Spray minimicen también su impacto. Pedimos a nuestros proveedores que se alineen con nuestros valores, haciendo esfuerzos razonables para garantizar que ellos y sus subcontratistas respeten el Código de Conducta para Proveedores de Ocean Spray.

Ocean Spray valora las relaciones con sus proveedores y reconoce que el cumplimiento es un proceso evolutivo. Esperamos que nuestros proveedores subsanen cualquier deficiencia y los alentamos a mejorar continuamente sus operaciones. Nos comprometemos a colaborar con nuestros proveedores a lo largo de este proceso de cumplimiento.

BUILDING
• THE •
NEXT
WAVE

DERECHOS HUMANOS



DISCRIMINACIÓN

Los proveedores deben tomar decisiones de empleo basadas en la capacidad de la persona. Ocean Spray exige que el Proveedor no discrimine a ningún empleado, voluntario o participante del Proveedor por motivos de raza; color; etnia; religión; nacionalidad; ascendencia; ciudadanía; información genética; sexo; género; identidad de género; expresión de género; orientación sexual, embarazo; situación y composición familiar; edad; condición de militar o veterano; condición de víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso; discapacidades, incluidas las físicas, intelectuales o psicológicas; o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable.

ACOSO Y ABUSO

Los proveedores no deben tolerar ningún tipo de acoso o abuso por parte de empleados o contratistas. Los proveedores deben contar con políticas y prácticas que prohíban el acoso y el abuso y permitan a los trabajadores denunciar los incidentes de acoso y abuso.

Los proveedores no deben tomar represalias ni castigar a ningún miembro del equipo que presente una denuncia por acoso o discriminación o que coopere en la investigación de una denuncia por acoso o discriminación.

SALARIOS, BENEFICIOS Y HORARIOS

Los proveedores deben cumplir todas las leyes internacionales, federales y locales relativas a salarios, tiempo libre remunerado, beneficios y horas extraordinarias. Los proveedores no deberán aplicar deducciones salariales por razones disciplinarias. Todos los trabajadores deben recibir una remuneración justa y equitativa.

TRABAJO INFANTIL

Los proveedores y subcontratistas no deben utilizar mano de obra infantil ni contratar a trabajadores que tengan menos que la edad mínima legal del país. Los proveedores deben respetar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, si no existe legislación local.

Ocean Spray apoya los programas legítimos de aprendizaje en el lugar de trabajo, solo si cumplen con todas las leyes y reglamentaciones aplicables.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los proveedores deben reconocer los derechos de los empleados a asociarse libremente, organizarse y negociar colectivamente de acuerdo con las leyes.

TRABAJO FORZOSO Y TRATA DE PERSONAS

El proveedor no debe utilizar mano de obra forzada, por ejemplo, trabajo en régimen de servidumbre, en régimen de servidumbre por deudas, en régimen de esclavitud y trabajo penitenciario involuntario. Solo debe aplicar la contratación voluntaria, y los trabajadores deben poder rescindir su contrato en cualquier momento.

MECANISMOS DE RECLAMO

Los proveedores deben disponer de un sistema que permita la presentación confidencial y anónima de quejas sin temor a represalias que incluya medidas de protección de los denunciantes.



MEDIOAMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD



SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores deben proporcionar a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro y limpio. Deben contar con procesos de fabricación apropiados, capacitación adecuada de los trabajadores, equipos de seguridad y protección, mantenimiento preventivo, agua potable e iluminación, ventilación y saneamiento adecuados en conformidad con todas las leyes y reglamentaciones aplicables.

BIENESTAR ANIMAL

Los proveedores deben comprometerse a dar un trato humano a los animales, con tolerancia cero por la crueldad animal, el maltrato intencionado o el abandono de animales. Los proveedores deben comprometerse a no realizar ensayos con animales o, de ser necesario, establecer una política que garantice un trato humano.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los proveedores deben, como mínimo, respetar todas las leyes y reglamentaciones medioambientales aplicables en sus operaciones. Los proveedores deben ser conscientes de los riesgos e impactos medioambientales de su cadena de suministro y sus operaciones de fabricación. Los proveedores deben actuar de una forma que reduzca su impacto en el medioambiente, especialmente en cuanto a las emisiones de gases de efecto invernadero, el uso del agua y la salud del suelo.

INOCUIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL DE CALIDAD

Los proveedores deben fabricar, distribuir y vender productos de una forma que garantice que nuestros productos sean sanos y seguros para los consumidores y clientes. Todos los productos deben cumplir las leyes y reglamentaciones aplicables a la actividad comercial y a los productos en cualquier lugar donde se fabriquen, almacenen, distribuyan o comercialicen los productos y sus componentes.



ÉTICA Y CUMPLIMIENTO



CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentaciones internacionales, federales y locales de los lugares en los que operen, así como todas las leyes y reglamentaciones aplicables al suministro de productos y/o servicios a Ocean Spray. En caso de conflicto entre este código y cualquier ley aplicable, se aplicará la norma más estricta.

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Los proveedores deben cumplir todas las leyes, normas y reglamentaciones antisoborno y anticorrupción de EE. UU. y de todos los países en los que operen. Ocean Spray no tolerará el soborno ni la corrupción por parte de agentes, intermediarios, consultores, representantes, distribuidores, coenvasadores, socios, contratistas o proveedores. Ocean Spray exige a los proveedores que declaren cualquier vínculo comercial o patrimonial con funcionarios o entidades gubernamentales, representantes de un partido político o empleados de Ocean Spray, antes de entablar relaciones comerciales con Ocean Spray.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los proveedores deben revelar cualquier conflicto de intereses real, percibido o potencial en cualquier relación comercial o personal con Ocean Spray y cumplir todas las leyes locales y federales pertinentes. Para notificar cualquier conflicto de intereses, escriba a SupplierComplaints@oceanspray.com

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

El proveedor deberá aplicar medidas de salvaguarda físicas, electrónicas y de procedimiento que sean, como mínimo, tan seguras como las que el proveedor utiliza para salvaguardar su propia información confidencial y que estén diseñadas para (i) mantener la seguridad y confidencialidad de la información, (ii) proteger la información frente a amenazas o peligros previstos para la seguridad o integridad de la información y (iii) evitar cualquier acceso no autorizado o uso de dicha información que pueda derivar razonablemente en daños o inconvenientes para Ocean Spray.

El proveedor deberá notificar a Ocean Spray escribiendo a InfoSec_Alerts@oceanspray.com en un plazo de veinticuatro (24) horas tras tomar conocimiento de cualquier divulgación no autorizada, accidental o ilícita o acceso a la información de Ocean Spray ("Incidente de seguridad"). El proveedor deberá tomar medidas razonables para mitigar los efectos de cualquier Incidente de seguridad y minimizar cualquier daño resultante.

CONFIDENCIALIDAD

Los proveedores deben cumplir los términos de nuestros Acuerdos de confidencialidad con Ocean Spray y todos los requisitos de confidencialidad de la información.

OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

Cualquier obsequio de hospitalidad empresarial que se proporcione a Ocean Spray o a sus empleados debe ser de naturaleza nominal, razonable y se debe proporcionar sin intención de influir en las decisiones empresariales. Se prohíbe que los proveedores participen directa o indirectamente en sobornos comerciales.

TRAZABILIDAD

Los proveedores deben apoyar los esfuerzos de trazabilidad de productos y servicios a lo largo de la cadena de suministro, especialmente en lo relativo a la agricultura. Los proveedores deben garantizar la trazabilidad para ayudar a proteger a los consumidores de adquirir productos contaminados haciendo rastreos rápidos, identificando las fuentes específicas y ayudando a retirar los productos del mercado lo antes posible cuando sea necesario.

RECOPILACIÓN DE DATOS

Ocean Spray se podrá poner en contacto con los proveedores para realizar solicitudes razonables de datos, especialmente en lo que se refiere al seguimiento de las emisiones en la cadena de suministro. Los proveedores deberán atender estas solicitudes en forma oportuna.